

valididad que contiene la eleccion & diputad
on del comun que ha recaido en el presente
año en Fraxino y Jines Antonio Garcia por
las causas que en dha instancia se manifi
estaron, y es amovido elesspediente
para proceder con el debido conocimiento
en los particulares que contiene, y poder
instruir al referido Procurador Sindico
General completamente, y con arreglo
a los extremos errores q. en dho exped.
resultan, Acordó, se traigan la instruc
cion y demás ordenes que tratan del
nombramiento & diputadon y Sindico
Perrenero, las que contienen y esplican
los impedimentos que les impide ejercer
tales empleos, para providenciar lo que
convienga; a excepcion del por q. Lucas
morales Reg. q. quedo que si otro era
el que trinebado en el cabildo de eleccion
y para la solicitud de d. Jines Aragon para
que se le confiera la plaza de oficial de
la Contaduria de Propios vacante por
haber pasado al exercicio q. Jorge Gomez
Gomez que la exercia, acordó la Ciudad nomi
brarle como efectivamente lo nombra para
que en propiedad sirva dha plaza, acudién
dole con los emolumentos que le corres
ponden, y acuda, a cumplir con sus respecti
vas obligaciones

oficial de la
contad. de
propios.



